

BASES LEGALES SORTEO DE 10 LOTES DE 'ALIMENTOS NOBLES' DE ARAGÓN EN RED MSR

1. Compañía organizadora

La Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel con domicilio social en Calle Amantes, 17, 44001 Teruel, con CIF nº Q4473002F, organiza el sorteo de 10 lotes de 'Alimentos Nobles' de Aragón en los MSR (en adelante "sorteo"), financiado por el Gobierno de Aragón con la finalidad de promocionar la marca Alimentos Nobles liderada por la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria del Gobierno de Aragón, así como las empresas y productos que la forman.

2. Ámbito y Duración

Esta promoción tendrá lugar en la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de la Red de MultiServicios Rurales (MSR) y Comercios Adheridos a la misma. La fecha de comienzo del sorteo será el 30 de septiembre de 2021, realizándose un sorteo con dos premiados cada dos semanas siguiendo el guión de la siguiente tabla:

Nº de lote	Fechas de recepción de tickets para sorteo	Fecha de sorteo
1 y 2	Entre el 30/09/2021 y el 14/10/2021 (incluidos)	15/10/2021
3 y 4	Entre el 15/10/2021 y el 28/10/2021 (incluidos)	29/10/2021
5 y 6	Entre el 29/10/2021 y el 11/11/2021 (incluidos)	12/11/2021
7 y 8	Entre el 12/11/2021 y el 25/11/2021 (incluidos)	26/11/2021
9 y 10	Entre el 26/11/2021 y el 9/12/2021 (incluidos)	10/12/2021

La fecha límite para enviar los tickets y participar en el sorteo es el 9 de diciembre de 2021 a las 23:59h.

3. Condiciones y mecánica del Sorteo.

Se sortearán 10 lotes de productos agroalimentarios de Aragón Alimentos Nobles, valorados en 50€ cada uno, entre los consumidores que realicen compras superiores a 10€ en los establecimientos de la Red de MultiServicios Rurales (MSR) y los Comercios Adheridos a la misma.

Para participar es necesario reunir los siguientes requisitos, tanto en el momento de participar como durante la vigencia del sorteo:

- Ser persona física, mayor de edad, con residencia legal en España.
- Adquirir algún producto de Aragón en cualquiera de los Centros MSR y comercios adheridos distribuidos por los pequeños municipios de Aragón.
- Consumir por un mínimo de 10€.

d) Mandarnos una foto del ticket de compra al nº de WhatsApp 649 838 204, (donde se verificará que el establecimiento pertenece a la Red, el importe y fecha de la compra) además, el cliente nos facilitará su nombre completo y DNI.

e) Una misma persona podrá participar con tantos tickets de compra distintos como disponga, sin un límite máximo establecido.

f) Cada ticket de compra podrá participar únicamente en los sorteos de las semanas en que fue enviado (según la tabla del apartado 2), es decir, el mismo ticket no podrá presentarse en varios de los sorteos quincenales.

g) El sorteo se realizará cada dos semanas sobre los tickets de compra enviados durante las semanas expuestas en la tabla del apartado 2 de este documento. De tal forma que la fecha de compra y envío de tickets deberá ser entre el 30/09/2021 y el 9/12/2021. Los sorteos se realizarán sobre los tickets enviados esas semanas, sin importar que la fecha de adquisición sea de una semana anterior, siempre que se haya realizado la compra dentro del periodo del sorteo.

Además de las personas que no cumplan todos los requisitos anteriores, quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de las empresas que intervienen en la gestión de esta promoción.

También será causa de exclusión del sorteo la realización de afirmaciones, orales o escritas, en cualquier medio, que fueran consideradas como ofensivas o de mal gusto a juicio de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel.

4. Selección y comunicación del ganador

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria mediante una herramienta digital.

Se notificará por teléfono al ganador de cada sorteo el mismo día de su realización.

El ganador estará obligado a facilitar a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel toda la información solicitada que justifique el cumplimiento de los requisitos y aquella información necesaria para poder disfrutar del premio.

El ganador perderá su derecho a obtener y reclamar el premio en los siguientes casos:

- Si no facilita toda la información solicitada por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel.
- Si no cumple con los requisitos de participación establecidos en el apartado 3 anterior.
- Si no contacta con la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel transcurrido un plazo de 48 horas desde el primer contacto.
- Si renuncia al premio.
- Si incumple cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases.

En tales casos, se procederá a realizar un nuevo sorteo, resultando de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Premio

Los 10 premios son 10 lotes de productos de alimentos de *Aragón Alimentos Nobles* (valorados en 50€ cada uno) que se detallarán durante el Sorteo (vino, aceite, jamón, melocotón, etc.).

El premio se recogerá el día, lugar, hora y modo acordados por la Organización y el ganador/a.

6. Reservas y limitaciones

La Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará a los participantes por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al

mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La Entidad organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma, así como se reserva el derecho de modificar cualquier circunstancia que facilite la correcta ejecución de la Campaña.

7. Tratamiento de Datos Personales

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y se tomarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales.

Todos los datos de carácter personal serán tratados por la empresa Responsable del tratamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, con la finalidad de gestionar adecuadamente el sorteo y enviarle información comercial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel que pudiera ser de su interés. Cada participante autoriza la utilización de los mismos para las comunicaciones, incluyendo las realizadas vía correo electrónico y teléfono, que la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel realice con fines promocionales o informativos.

Queda informado de que sus datos únicamente serán tratados a los efectos de contactar para comunicar el premio y las gestiones necesarias para su gestión y entrega.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel garantiza tratar de forma diligente los datos de carácter personal a los que tenga acceso por motivo del sorteo de conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal UE 679/2016, Reglamento General de Protección datos. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en el correo electrónico dpd@camarateruel.com o en la dirección Calle Amantes, 17, 44001 Teruel. De igual manera, le informamos que tiene derecho a retirar el consentimiento para cualquiera de las finalidades otorgadas, sin que ello afecta a la licitud de los tratamientos previos a su retirada. Si usted no desea recibir más información comercial vía e-mail remita un correo a dpd@camarateruel.com

8. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

**-TODO PARTICIPANTE DECLARA ACEPTAR LAS
PRESENTES BASES-**